



FARMACOVIGILANCIA

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 577/2013 de 26 de julio por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano. Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social publicada el 30 de mayo de 1995 (BOR 67) por la que se crea el Centro Autónomo de Farmacovigilancia y se constituye el Comité Técnico de Farmacovigilancia de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Recogida y gestión de la información de las sospechas de los efectos adversos para las personas que pudieran haber sido causados por los medicamentos

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Pacientes.

Profesionales sanitarios.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Características personales.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Entidades sanitarias.

Ejercicio de competencias sanitarias

Sistema Español de Farmacovigilancia

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



INCAPACIDADES TEMPORALES

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

. Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de la comunidad Autónoma de La Rioja. (art. 70). Decreto 24/2015, de 21 de julio, (arts 1 y 7.2.4. i.)

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de la incapacidad temporal

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Organismos de la seguridad social.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



REGISTRO DE CONDUCTORES HABILITADOS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Decreto 2/2014, de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento de habilitación de conductores de transporte sanitario por carretera.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Inscripción de personas que obtengan la habilitación como conductores de vehículos de transporte sanitario por carretera.

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Detalles de empleo.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario. Decreto 4/2008 de 18 de julio de instalación de desfibriladores en centros no sanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro de empresas formadoras, empresas con desfibriladores y personas acreditadas para su uso

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Registros públicos.

Otros destinatarios.

Centro Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias del Servicio Riojano de Salud

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



INSTRUCCIONES PREVIAS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 9/2005, de 30 de septiembre, reguladora del documento de instrucciones previas en el ámbito de la sanidad. Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el registro nacional de instrucciones previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal. Decreto 30/2006, de 19 de mayo, por el que se regula el Registro de instrucciones previas de La Rioja. Orden 8/2006, de 26 de julio, sobre la forma de otorgar documento de instrucciones previas ante el personal de la administración.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Inscripción de documentos de instrucciones previas. gestión y control sanitario

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Representantes legales.

Solicitantes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Entidades sanitarias.

Servicio Riojano de Salud

Otros destinatarios.

Registro Nacional de Instrucciones Previas

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



REGISTRO DE PSICÓLOGOS HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SANITARIAS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Inscripción de psicólogos que obtengan la habilitación para realizar actividades sanitarias.

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Solicitantes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Detalles de empleo.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



REGISTRO DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Ley 8/1998, de 16 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Decreto 80/2009, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Orden SCO/3866/2007, de 18 de diciembre por la que se establece el contenido y la estructura del Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida. Decreto 15/2007, de 30 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia. Decreto 25/2000, de 19 de mayo, por el que se regula la atención farmacéutica prestada a través de botiquines en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Decreto 66/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización y registro de licencias para la fabricación de productos sanitarios a medida y de las licencias para la distribución de productos sanitarios y se crea el registro oficial de establecimientos de productos sanitarios autorizados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Censo y autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios incluyendo los relacionados con la adquisición, distribución y dispensación/venta de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y de cuidado personal. gestión y control sanitario

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Solicitantes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Registros públicos.

Colegios profesionales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Entidades sanitarias.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Salud

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Correo/WEB:

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Prestaciones y Farmacia

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS SANITARIOS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Ley 8/1998, de 16 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Información y promoción de medicamentos de uso humano y de productos sanitarios dirigida a profesionales facultados para prescribir o dispensar y su publicidad dirigida a la población. control de soportes válidos

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

Representantes legales.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



PRESTACIONES

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 1030/2006 de catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Ley 2/2002, de 17 de abril de Salud de La Rioja (arts 48 y siguientes).

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro y gestión de las prestaciones farmacéuticas, sanitarias y económicas.

Procedimiento administrativo.

Otras finalidades.

Atención al ciudadano.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

Pacientes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Organismos de la seguridad social.

Entidades sanitarias.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941298000
Fax: 941296135

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



REGISTRO AUTONÓMICO DE ACTIVIDADES ALIMENTARIAS MENORES

A. BASE JURÍDICA:

Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Decreto 70/2012, de 14 de diciembre, por el que se regula la inscripción registral de los establecimientos y empresas alimentarias y de os alimentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Real Decreto 70/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y alimentos.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de la inscripción y comunicaciones al registro autonómico de actividades alimentarias menores de los establecimientos y las empresas titulares de los mismos en las que se manipulen, transformen, envasen o almacenen alimentos.

Gestión y control sanitario.

Otros registros administrativos.

C. COLECTIVOS:

Contribuyentes y sujetos obligados.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Registros públicos.

Open data de la web de La Rioja

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar y será de aplicación la normativa vigente de Archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



REGISTRO DE ENFERMOS RENALES CRÓNICOS DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA:

Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salu

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Vigilancia epidemiológica y registro de enfermos renales crónicos obtención de indicadores de morbilidad, mortalidad y sociodemográficos. análisis epidemiológicos y estadísticos. investigación epidemiológica y actividades análogas. gestión y control sanit

Gestión y control sanitario.

Historial clínico.

C. COLECTIVOS:

Pacientes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Instituto Nacional de Estadística.

Entidades sanitarias.

Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 11.2.e)

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

A. BASE JURÍDICA:

Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Decreto 35/1996, de 12 de Julio, por el que se crea la Red de Vigilancia Epidemiológica de La Rioja. Orden de 29 de abril de 1998, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se dictan normas sobre enfermedades de declaración obligatoria. Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, relativos a la lista de enfermedades de declaración obligatoria, modalidades de declaración y enfermedades endémicas de ámbito regional.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles. vigilancia epidemiológica y registro de enfermedades raras. identificación de problemas de salud en la población en términos de epidemia, endemia y riesgo. obtención de indicadores de morb

Gestión y control sanitario.

Historial clínico.

Investigación epidemiológica y actividades análogas.

C. COLECTIVOS:

Pacientes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Instituto Nacional de Estadística.

Entidades sanitarias.

Otros destinatarios.

Ministerio competente en la coordinación de actuaciones sobre enfermedades raras

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS NO SANITARIOS EN LOS QUE SE REALIZAN PRÁCTICAS DE TATUAJE, MICROPIGMENTACIÓN O PERFORACIÓN CUTÁNEA (PIERCING)

A. BASE JURÍDICA:

Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Decreto 18/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing). Decreto 142/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 18/2004, de 5 de marzo en el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea. Decreto 39/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto 18/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing)

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión y control sanitario de los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing). prevención y control sobre enfermedades transmisibles y de riesgo para la población

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Propietarios o arrendatarios.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



ARBITRAJE DE CONSUMO

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión del procedimiento arbitral de consumo

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

Representantes legales.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

A. BASE JURÍDICA:

Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad autónoma de La Rioja. Decreto 24/2015, de 21 de julio, de estructura y funciones de la Consejería de Salud

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de programas, actividades y formación para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. subvenciones para programas de prevención. gestión de los concursos públicos de consumo

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

Solicitantes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Otros destinatarios.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

Otros destinatarios.

Redes sociales

F. PLAZO SUPRESIÓN:

En caso de los programas o actividades como son las fichas de inscripción serán destruidas una vez haya finalizado la actividad. Para los demás datos recabados el tiempo será el dispuesto en la Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documenta

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



REGISTRO DE CONCIERTOS SANITARIOS ENTRE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y MEDIOS SANITARIOS RECUPERADORES PRIVADOS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre de 1995, sobre colaboración de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Orden TIN/2789/2009 por la que se implanta el proceso telemático normalizado CAS@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Censo y autorización de los conciertos sanitarios realizados al amparo de la legislación aplicable entre mutuas colaboradoras con la seguridad social con centros privados que reúnan las condiciones pertinentes, para hacer efectivas las prestaciones sanitarias.

Procedimiento administrativo.

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Proveedores.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

Económico, financieros y de seguros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Otros órganos de la administración del estado.

Ministerio de trabajo e inmigración

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



TERCEROS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Decreto 18/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing). Decreto 142/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 18/2004, de 5 de marzo en el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing). Decreto 39/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto 18/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing).

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestionar las autorizaciones u homologaciones a empresas para que puedan impartir cursos de formación relacionados con las prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing).

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Solicitantes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



COMUNICACIÓN PREVIA Y APROBACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL EN MATADEROS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Orden 5/2013, de 3 de octubre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por el que se regula la formación en materia de bienestar animal para la realización de actividades de sacrificio de animales y operaciones conexas

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La gestión de la formación en bienestar animal en el momento del sacrificio, tanto la comunicación previa, así como los contenidos mínimos de dichos cursos, la evaluación de conocimientos y la expedición de certificados de competencia.

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

Solicitantes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Otros órganos de la administración del estado.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente de Archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



SUBVENCIONES DE CONSUMO

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Orden 9/2008, de 28 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a asociaciones de consumidores y usuarios. Orden 7/2008, de 21 de julio, de La Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las subvenciones en materia de consumo

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Asociados o miembros.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



COMUNICACIÓN DE INICIO DE TEMPORADA DE PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Decreto 2/2005, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La comunicación a la autoridad sanitaria competente de la apertura de las piscinas cuando se inicie su actividad por primera vez tras las obras de construcción o modificación y en cada inicio de temporada cuando la inactividad sea superior a seis meses.

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Propietarios o arrendatarios.

Representantes legales.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



COMUNICACIÓN PREVIA PARA ACTUAR COMO VETERINARIO COLABORADOR

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Orden 3/2011, de 10 de mayo, de la consejería de Salud, por la que se establecen las condiciones sanitarias del sacrificio de animales de la especie porcina y de jabalíes abatidos en cacerías, destinados al consumo privado.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de la comunicación previa por parte de los veterinarios que deseen participar como veterinarios colaboradores en campañas de sacrificio de animales de la especie porcina y de jabalíes abatidos en cacerías destinados al consumo humano.

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Profesionales sanitarios.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Otros órganos de la administración local.

Ayuntamientos

Otros destinatarios.

web rioja.org y riojasalud.es

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



FORMACIÓN EN MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE PISCINAS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitario. Orden 4/2011, de 11 de mayo, de la Consejería de Salud, por la que se regula el procedimiento para comunicar la realización de cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de piscinas e instalaciones acuáticas de uso público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Autorizar a entidades que formarán al personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario en instalaciones acuáticas. Los cursos podrán ser impartidos por entidades de formación, por empresas de gestión para sus propios trabajadores y por la autoridad sanitaria.

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Clientes y usuarios.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Otros destinatarios.

BOR y en la web rioja.org y riojasalud.es

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



AUTORIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA PREVENCIÓN DE LEGIONELA

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Orden 7/2003, de 18 de noviembre, de la Consejería de Salud, por la que se regula el procedimiento para la autorización de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 julio. Orden 317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Autorizar a las entidades de formación para la realización de cursos para la prevención de la legionela.

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Clientes y usuarios.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Otros destinatarios. BOR, riojasalud.es y larioja.org

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



NOTIFICACIÓN DE TORRES DE REFRIGERACIÓN Y DISPOSITIVOS ANÁLOGOS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La comunicación de la puesta en marcha y cese de funcionamiento, de torres de refrigeración y condensadores evaporativos

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

Representantes legales.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



RECLAMACIONES Y DENUNCIAS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Decreto 118/2007, de 27 de septiembre, regulador del registro de quejas y sugerencias. Ley 2/2007, de 17 de abril, de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 5/2013, de 17 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Decreto 24/2005, de 21 de julio, de estructura y funciones de la Consejería de Salu.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las actuaciones derivadas de las reclamaciones y denuncias relacionadas con las competencias de la consejería. gestión sancionadora
Gestión sancionadora.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Salud.

Infracciones administrativas.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección :

C/ Vara de Rey 8 - Entreplanta - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291200
Fax: 941272418

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 32 y siguientes)

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tramitación de las reclamaciones indemnizatorias por el funcionamiento de la consejería, de los entes y organismos adscritos

Gestión sancionadora.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Salud.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Entidades aseguradoras.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Secretaría General Técnica

Dirección :

C/ Bretón de los Herreros 33 - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291212
Fax: 941291332

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



ATENCIÓN AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Reglamento Europeo (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y que establece el reglamento general de protección de datos

Atención al ciudadano.

C. COLECTIVOS:

Solicitantes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Otros órganos de la administración del estado.

Agencia Española de Protección de Datos

Otros destinatarios.

Defensor del pueblo

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Secretaría General Técnica

Dirección :

C/ Bretón de los Herreros 33 - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291212
Fax: 941291332

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen gobierno de La Rioja

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión, registro y tramitación de las solicitudes de acceso a la información que son efectuadas por los ciudadanos al amparo de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Atención al ciudadano.

C. COLECTIVOS:

Solicitantes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Órganos judiciales.

Otros destinatarios.

Consejo de transparencia

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Secretaría General Técnica

Dirección :

C/ Bretón de los Herreros 33 - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291212
Fax: 941291332

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA

A. BASE JURÍDICA:

Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Control de acceso físico a las instalaciones de la consejería por motivos de seguridad y protección tanto de las personas como del patrimonio.

Videovigilancia.

Seguridad y control de acceso a edificios.

C. COLECTIVOS:

Empleados.

Ciudadanos y residentes.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Órganos judiciales.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

Máximo un mes, salvo que se utilicen para denunciar delito o infracción en cuyo caso podrán conservarse para entregar a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o a Jueces y Tribunales, no pudiendo ser utilizada para otro fin.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Secretaría General Técnica

Dirección :

C/ Bretón de los Herreros 33 - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291212
Fax: 941291332

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DE PRESUPUESTOS

A. BASE JURÍDICA:

Ejecución del contrato con cliente:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Datos de contacto e identificativos de terceros con los que interactúa la consejería y que no son usuarios de la entidad.

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Proveedores.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

Una vez finalizado el expediente de contratación y se devuelve la garantía definitiva se pasa al Archivo General y será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente: Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Secretaría General Técnica

Dirección :

C/ Bretón de los Herreros 33 - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291212
Fax: 941291332

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



GESTIÓN DE PERSONAL

A. BASE JURÍDICA:

Cumplimiento de obligación legal:

Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la CAR. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión interna del personal funcionario y laboral. convocatorias. ofertas de empleo. convocatorias. concurso de traslados. expedientes tramitados Recursos Humanos.

C. COLECTIVOS:

Empleados.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Organismos de la seguridad social.

Instituto Nacional de la Seguridad social y mutualidades de funcionarios

Otros órganos de la administración local.

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Otros destinatarios.

Tesorería General de la Seguridad social

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Secretaría General Técnica

Dirección :

C/ Bretón de los Herreros 33 - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291212
Fax: 941291332

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



SUBVENCIONES Y CONVENIOS

A. BASE JURÍDICA:

Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 11/2013 de 21 de octubre de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, de Régimen Jurídico de las Subvenciones en la Comunidad Autónoma

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro y gestión de convenios formalizados con asociaciones sin fin de lucro y de las subvenciones concedidas por la secretaría general técnica en el ámbito de salud.

Otras finalidades.

C. COLECTIVOS:

Solicitantes.

Beneficiarios.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Base Nacional de subvenciones del Estado

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

Generalmente el tiempo de gestión que es anual. No obstante se mantienen datos en el servicio y registro el tiempo necesario para el que se reclamaron, por remisión es de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente de Archivos y documentación de la C

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Secretaría General Técnica

Dirección :

C/ Bretón de los Herreros 33 - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291212
Fax: 941291332

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org



SERVICIOS SANITARIOS EXTERNOS

A. BASE JURÍDICA:

Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (art. 88 y siguientes). Ley 2/2002, de 17 de abril, de salud de La Rioja (art. 94 y siguientes)

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión y control de los servicios sanitarios contratados y prestados por terceros.

Gestión y control sanitario.

C. COLECTIVOS:

Ciudadanos y residentes.

Proveedores.

Profesionales sanitarios.

C. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES:

Datos Identificativos.

Características personales.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS:

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar y será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente de Archivos y documentación:

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE:

Consejería de Salud

Secretaría General Técnica

Dirección :

C/ Bretón de los Herreros 33 - 26071 -
Logroño - La Rioja
Teléfono: 941291212
Fax: 941291332

Correo/WEB:

Delegado:

Comité de Seguridad de la Información del Sistema
Público de Salud de La Rioja
email: csisalud@larioja.org